

**INFORME SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES PARA LA CONTRATACIÓN EMPRESA PARA LA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, ESCENARIO Y EQUIPO DE SONIDO PARA EL COSO POLIVALENTE. CONCIERTO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (EXPTE 2024/14734)**

Informe que emite el Coordinador de Festejos de este Ayuntamiento, José Raúl Menasalvas, en relación con el expediente de contratación arriba indicado.

En base a lo dispuesto en el art. 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), este Departamento considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 b) de la LCSP, se justifica la no división en lotes del objeto del contrato , ya que se trata de un único conjunto, lo que hace del todo inviable fraccionar el servicio en varios lotes.

**SEGUNDO:** Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumplen los principios de procedimiento y publicidad establecido en la normativa de contratación.

**TERCERO:** Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

**CUARTO:** Que parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
EL COORDINADOR DE FESTEJOS

